



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (602) 3347029

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PETICIÓN DE HERENCIA
RADICACIÓN: 10013110023-2017-00097-00
CUADERNO: 1- **DIGITAL**

En atención al escrito que antecede el Despacho **DISPONE:**

Sin lugar a tener en cuenta lo solicitado por el memorialista, atendiendo a su improcedencia, con fundamento, en que lo peticionado, es materia de resolución, dentro del trámite de la sucesión, para lo cual, se le aclara, que la acción que tramitó esta Dependencia Judicial, fue la petición de herencia; por lo anterior, deberá el togado solicitar la rehechura de la partición en la Notaría en la que se elevó la Escritura Pública, toda vez, que lo aquí declarado fue, que se debía adjudicar al demandante, la porción que le correspondiera, a prorrata, con los demás herederos.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0174**

HOY: 15 de diciembre de 2021.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaría